



Boletín Judicial



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

PRESIDENCIA Y SALAS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; JUZGADOS CIVILES,
DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES, FAMILIARES, MENORES, MIXTOS Y PENALES.

ORGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tomo 2, Núm. 4426 Monterrey, Nuevo León Martes, 24 de Enero de 2006

ACUERDO GENERAL CONJUNTO 1/2006 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL
CUAL SE ESTABLECE NUEVO HORARIO DE LABORES.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en las fracciones VII y XI del artículo 96 y en la fracción VII del artículo 97, ambos de la Constitución Política Local, se establece que corresponde al Tribunal Superior de Justicia, en Pleno, expedir y modificar su reglamento interno para el cumplimiento de las facultades de los servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia, así como expedir los acuerdos necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones, mientras que corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado, expedir y modificar los reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 18 fracción I y 91 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reitera la facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de ejercer las atribuciones que establece la Constitución Política del Estado.

TERCERO: Que los artículos 25 y 51 del Reglamento Interior para los Juzgados del Estado de Nuevo León, establecen el horario de labores en los órganos jurisdiccionales, expresando que dicho reglamento podrá ser modificado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, cuando varíen las condiciones imperantes de la función judicial.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En sesiones plenarios del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, realizadas los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de enero del año en curso, respectivamente, se acuerda, por el primero, la modificación del artículo 25 del Reglamento Interior para los Juzgados del Estado de Nuevo León, y por ambos, el establecimiento de un nuevo horario de labores para los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, mismo que iniciará en forma corrida a partir de las 8:30 ocho horas con treinta minutos, para concluir a las 16:00 dieciséis horas del día, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Lo dispuesto en el presente acuerdo será aplicable al personal de confianza del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, previsto en el artículo 4º, fracción I, inciso B), de la Ley del Servicio Civil del Estado, así como al personal de los diferentes niveles que laboren bajo el concepto de jornada ampliada, lo anterior en los términos que se contrae el diverso numeral 37 fracción III de la legislación en consulta.

TERCERO: Es obligatorio en todas las Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Menores, Oficialías de Partes, áreas del Consejo de la Judicatura, Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos y demás áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, instalar una guardia para la recepción de documentos hasta las 18:00 dieciocho horas, a fin de salvaguardar el desenvolvimiento administrativo y jurisdiccional que se proporciona por el Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El nuevo horario de labores iniciará a partir del día primero de febrero de 2006 dos mil seis.

SEGUNDO: El presente acuerdo se hará del conocimiento por oficio a los departamentos correspondientes del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de que se efectúen los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

ES DADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.



MAG. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. MAURO ZACARIAS CASIMIRO
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS Y DEL PLENO DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.

LIC. HORTENSIA RUIZ GUERRERO
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO.